



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4580

Nº Reg. 2018-10-3-0002511

NMA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 NOV 2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca basáltica, ubicado en el padrón Nº 7.934 (parte), de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material, para la realización de las obras denominadas: "Bacheo en Ruta 90, tramo: 70k7000 – 89k300", ejecutadas por la empresa Obras y Servicios del Uruguay S.A., en el marco de la Licitación C/89, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.---

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca basáltica, ubicado en el padrón N° 7.934 (parte), de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del señor Juan Azeves-----

**2°.-** Autorízase la extracción de hasta 8.000m<sup>3</sup> del referido material, en un área de explotación de 2 Hás, para la realización de las obras denominadas: “Bacheo en Ruta 90, tramo: 70k7000 – 89k300”, ejecutadas por la empresa Obras y Servicios del Uruguay S.A., en el marco de la Licitación C/89, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

